

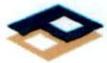
**ACTA-EXT-FONABE-016-2025**

En la ciudad de Guatemala, el doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las doce horas con diez minutos (12:10), reunidos en la novena calle (9^a) diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón “Guatemala” quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **décimo sexta sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas**, para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERA: Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la mayoría de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA:** El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: **Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia. Presidente; **Wendy Nineth Sánchez Cacao**, Subsecretaria de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Francisco Antonio Grijalva**, Director Financiero, miembro titular; **José Arnoldo Chavarría Díaz**, Subdirector de Análisis y Seguimiento de la Cooperación para el Desarrollo, miembro suplente, en sustitución de **Iliana Maricela Peña Aldana**, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo, miembro titular, quien no se encuentra presente. **Wagner Emilio Caal Morales**, Director de Fortalecimiento de Capacidades del Sistema Nacional de Planificación de la Subsecretaría de Análisis Estratégico del Desarrollo, miembro suplente; en sustitución



de **Hugo Allan García Monterrosa**, Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, miembro titular, quien no se encuentra presente. Además, **Alan Eduardo Suárez Ramos**, director de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como **Secretario del Comité**, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda propuesta para esta sesión. **1.** Integración del quórum, estando presentes la mayoría de los miembros del Comité Interno con derecho a voto. **2.** Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes, del tercer lote de seleccionados de la primera convocatoria de “Becas por Nuestro Futuro” correspondiente al año dos mil veinticinco **3.** Presentación de la Guía del/la Becado/a del FONABE; **4.** Presentación de los lineamientos para establecer criterios de selección de becados de posgrado; **5.** Presentación de resultados de la segunda convocatoria, finalizada el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco; **6.** Puntos varios y seguimientos; **7.** Acuerdos o Resoluciones. **CUARTA:** Durante el desarrollo de la presente sesión se conoció el punto dos de la agenda aprobada, presentando el Listado Consolidado de Expedientes para resolución de beca, No. FONABE-OFB-3-2025, de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, correspondiendo al tercer lote de trece expedientes preseleccionados de la Primera Convocatoria, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Asimismo, en dicho Listado se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los trece preseleccionados. La cual es aprobada por la mayoría de los miembros del Comité Interno del Fondo



Nacional de Becas. **QUINTA:** Dando continuidad a los puntos establecidos en la agenda aprobada, se procede a la presentación del punto tres, a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, presentado "Guía del/la Becado/a del Fondo Nacional de Becas, "Becas por Nuestro Futuro". La cual describe los procedimientos administrativos más importantes vinculados al uso de la beca, así como los requisitos que deberán seguir los becados para hacer efectivos los beneficios adjudicados. El Comité Interno realiza una revisión de la versión del instrumento presentado y da observaciones al documento para ser integrados a la versión final. **SEXTA:** Se continuó con el punto cuarto de la agenda, "Presentación de los lineamientos para establecer criterios de selección de becados de posgrado" a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la cual tiene por objetivo proponer criterios específicos y verificables para evaluar a las/los postulantes de becas de posgrado del FONABE, con el fin de garantizar una selección alineada con los objetivos del reglamento y las prioridades del programa sin que se modifiquen los criterios generales de ponderación aprobados por el Comité Interno del fondo. El Comité realiza una revisión de la versión preliminar del instrumento presentado, formulando observaciones y recomendaciones que solicita sean incorporadas. **SÉPTIMA:** Se continuó con el punto quinto de la agenda, la cual fue expuesta para conocimiento de los miembros del Comité Interno, en la que se detallaron los resultados de la segunda convocatoria finalizada el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco. La presentación estuvo a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo. **OCTAVA:** Se continuó con el punto



sexto de la agenda correspondiente a puntos varios y seguimientos; a) establecer un seguimiento a preseleccionados y mecanismos de comunicación efectiva a efecto puedan completar su documentación; b) Se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos siete (7), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-03-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 03-2025, de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-003-2025 de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco. **RESUELVE:** a) Aprobar, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, el otorgamiento de trece (13) becas, once (11) becas parciales y dos (2) becas completas, por un monto total de setenta y nueve mil ciento cuarenta y dos con setenta quetzales (Q.79,142.70), conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-3-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el



período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a ochocientos sesenta y un mil setecientos cuatro con cuarenta y cinco quetzales (Q.861,704.45), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-3-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, cada beneficiario deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del mes de septiembre de dos mil veinticinco, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-3-2025. **DÉCIMA:** Se deja constancia que, la presente acta es aprobada por la totalidad de los miembros presentes del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas y de conformidad con el reglamento vigente. Concluidos los puntos aprobados en la agenda, se da por finalizada la sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las quince horas con quince minutos (15:15). La presente acta queda contenida en siete (7) hojas

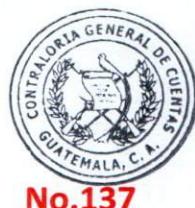


SEGEPLAN

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS**

LIBRO DE ACTAS



No.137

autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité y secretario.

Carlos Antonio Mendoza Alvarado,
Secretario de Planificación y Programación
de la Presidencia
Presidente

Wendy Nineth Sánchez Cacao
Subsecretaria de Planificación y
Programación para el Desarrollo
Miembro Titular

Mónica José Mazariegos Dubón
Directora de Asuntos Jurídicos
Miembro Titular

Francisco Antonio Grijalva
Director Financiero
Miembro Titular

Wagner Emilio Caal Morales
Director de Fortalecimiento de Capacidades
Del Sistema Nacional de Planificación
Miembro Suplente

José Arnoldo Chavarría Díaz
Subdirector de Análisis y
Seguimiento de la Cooperación para
el Desarrollo, Miembro Suplente



LIBRO DE ACTAS

No.138

Alan Eduardo Suárez Ramos
Director de Administración de Becas y
Crédito Educativo
Secretario del Comité